INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2021 "SERVICIO PARA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA A LICITACIONES, CAMPAÑA DE EDUCACION SANITARIA E INFORMACIÓN SOBRE SERVICIOS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS - PLURIANUAL" ID N° 390.815.-

Asunción, 30 de Julio del 2021.

Este informe se sustenta en la disposición del artículo 7. Funciones, del Decreto Nº 2.992/19 reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que señala: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.***

En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión"

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2.992/19 Que reglamenta la Ley N° 2051/03, se expresa cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	8- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
NUMERO DEL PAC:	390.815
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	Gs. 100.000.000.-
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 112/2021.	Gs. 40.000.000.-
NOMBRE DEL LLAMADO:	SERVICIO PARA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA A LICITACIONES, CAMPAÑA DE EDUCACION SANITARIA E INFORMACIÓN SOBRE SERVICIOS PÚBLICOS. -
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CD – CONTRATACIÓN DIRECTA
PLURIANUALIDAD:	SI
FORMA DE ADJUDICACION:	POR TOTAL
PLAZO DEL CONTRATO:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	30

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 12 de julio de 2021, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
COEFICIENTE S.R.L	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 207 943 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 146 000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
TURU SRL	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 194 470 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
COEFICIENTE S R L	32	1648669	NO
BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME	8	1648892	NO
TURU SRL	64	1648778	NO

2.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad a lo establecido en el Art. 57° de Decreto N° 2992/19, se ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Observación: *El representante de la firma COEFICIENTE S.R.L. manifiesta que, la Firma BLANCA MARIN cotiza precios irrisorios en los ítems 2.2 y 3.2 con un precio unitario de Gs. 7000 cm/columna, precio inexistente en el mercado.*

Respuesta: Los documentos formales no sustanciales serán analizados de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) núm. 3) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61º del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	B.M PUBLICITARIO de BLANCA T. MARIN RIQUELME	TURU S.R.L.	COEFICIENTE S.R.L.
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada.*	**CUMPLE (1)**	**CUMPLE (2)**	**CUMPLE**

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Oferentes Individuales. Personas Fisicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	N/A	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE	N/A	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A	N/A
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	N/A	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A	CUMPLE	CUMPLE
Constancia SIPE N°	1649729	1649564	1648669

Las documentaciones figuradas "Activas o Históricas" en las Constancias SIPE presentadas, fueron verificadas y se concluyó que CUMPLEN con las condiciones establecidas en el llamado.

(1)BM PUBLICITARIO de BLANCA T. MARIN RIQUELME: De conformidad a lo establecido en los Datos de la Contratación de la Carta Invitación y art. 46° del Decreto N° 2992/19, se solicitó al oferente la prórroga del plazo de validez de su oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por un plazo de **60 (sesenta)** días adicionales al originalmente solicitado por la Carta Invitación, es decir hasta el 29/09/2021 y hasta el 29/10/2021, respectivamente, dando respuesta favorable mediante nota de fecha 27/07/2021, siendo las 09:58 horas.

(2)TURU S.R.L: De conformidad a lo establecido en los Datos de la Contratación de la Carta Invitación y art. 46° del Decreto N° 2992/19, se solicitó al oferente la prórroga del plazo de validez de su oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por un plazo de **60 (sesenta)** días adicionales al originalmente solicitado por la Carta Invitación, es decir hasta el 29/09/2021 y hasta el 29/10/2021, respectivamente, dando respuesta favorable mediante nota de fecha 28/07/2021,siendo las 08:45 horas.

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essapsa

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inc. a. numeral 2. del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se procedió además a la verificación de la planilla de precios, resultando que las firmas **BM PUBLICITARIO de BLANCA MARIN, TURU S.R.L. y COEFICIENTE S.R.L** no presentan errores aritméticos en su oferta:

Ítems del llamado SERVICIO PARA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA A LICITACIONES, CAMPAÑA DE EDUCACIÓN SANITARIA E INFORMACIÓN SOBRE SERVICIOS PÚBLICOS con ID: 390815										
MEDIOS PERIODISTICOS ESCRITOS, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 50.000.000 Máximo: 100.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No										
					B.M. PUBLICITARIO de BLANCA MARIN		TURU S.R.L		COEFICIENTE S.R.L	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	MEDIOS PERIODISTICOS ESCRITOS (ABC Color)									
1.1	Publicación de Avisos en pagina indeterminada, color blanco y negro, formato centímetros por columnas, de lunes a sábados, por día.	Unidad	EVENTO	1	33.000	33.000	33.026	33.026	45.870	45.870
1.2	Publicación de Avisos en pagina indeterminada, color blanco y negro, formato centímetros por columnas, Domingo, por día.	Unidad	EVENTO	1	51.000	51.000	52.826	52.826	45.623	45.623
2	Medios Periodísticos Escritos (ÚLTIMA HORA)									
2.1	Publicación de Avisos en pagina indeterminada, color blanco y negro, formato centímetros por columnas, de lunes a sábados, por día.	Unidad	EVENTO	1	24.000	24.000	22.809	22.809	35.265	35.265
2.2	Publicación de Avisos en pagina indeterminada, color blanco y negro, formato centímetros por columnas, Domingo, por día.	Unidad	EVENTO	1	7.000	7.000	27.134	27.134	24.791	24.791
3	Medios Periodísticos Escritos (LA NACION)									
3.1	Publicación de Avisos en pagina indeterminada, color blanco y negro, formato centímetros por columnas, de lunes a sábados, por día.	Unidad	EVENTO	1	24.000	24.000	25.579	25.579	35.448	35.448
3.2	Publicación de Avisos en pagina indeterminada, color blanco y negro, formato centímetros por columnas, Domingo, por día.	Unidad	EVENTO	1	7.000	7.000	33.096	33.096	20.946	20.946
Precio Total						146.000		194.470		207.943

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley Nº 4.558/11 modificada por la Ley N° 6575/2020 y sus reglamentaciones, se procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

concordancia con la Circular DNCP N° 35/2017, en la verificación de la página web del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), resultando que la firma **TURU S.R.L.** presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional N° 108910, la firma **BM PUBLICITARIO de BLANCA MARIN** presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional N° 101803 según Constancia SIPE N° 1648892 y la firma **COEFICIENTE S.R.L** presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional N° 107686 según Constancia SIPE N° 1648669.-

Así mismo, en el marco de lo que establece el *Decreto N° 2992/19* **Artículo 64 inc. b)** *Margen de Preferencia Local "Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio…"*; se verifica que el oferente **BM PUBLICITARIO de BLANCA MARIN .**, según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento **Capital/Asunción,** el oferente **TURU S.R.L.**, según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento **Capital/Asunción** y el Oferente **COEFICIENTE S.R.L,** según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento **Capital/Asunción**.

Por todo lo expuesto el margen de preferencia en marco de la Ley Nº 4.558/11 y sus reglamentaciones y el margen de preferencia local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b)., NO es aplicado en el presente llamado.

Se ordenan las ofertas de menor a mayor según lo siguiente:

Orden	Oferente	Precio Ofertado
1°	**B.M PUBLICITARIO de BLANCA MARIN**	**146.000**
2°	TURU S.R. L.	194.470
3°	COEFICIENTE S.R. L	207.943

4.2 Verificación del precio ofertado por la firma participante:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMINETOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", conforme al Artículo 4° punto 1 de la referida normativa, se examinó y comprobó que los precios cotizados por las firmas **B.M PUBLICITARIO de BLANCA MARIN** y **TURU S.R.L.** se encuentran fuera de los rangos establecidos, conforme al siguiente detalle:

Abg. Rossana Retizarrubia L. Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones essap sa

			BM PUBLICITARIO de BLANCA MARIN			
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial de la Convocante	25% por debajo del precio referencial/Resolución DNCP N°1811/19	Precio Unitario IVA incluido)	15% por encima del precio referencias/Resolución DNCP N°1811/19	Ponderacion
1.1	Publicación de Avisos en pagina indeterminada, color blanco y negro, formato centímetros por columnas, de lunes a sábados, por día.	45.566	34.175	33.000	52.401	fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.
1.2	Publicación de Avisos en pagina indeterminada, color blanco y negro, formato centímetros por columnas, Domingo, por día.	73.466	55.100	51.000	84.486	fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.
2.1	Publicación de Avisos en pagina indeterminada, color blanco y negro, formato centímetros por columnas, de lunes a sábados, por día.	35.333	26.500	24.000	40.633	fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.
2.2	Publicación de Avisos en pagina indeterminada, color blanco y negro, formato centímetros por columnas, Domingo, por día.	38.166	28.625	7.000	43.891	fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.
3.1	Publicación de Avisos en pagina indeterminada, color blanco y negro, formato centímetros por columnas, de lunes a sábados, por día.	32.113	24.085	24.000	36.930	fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.
3.2	Publicación de Avisos en pagina indeterminada, color blanco y negro, formato centímetros por columnas, Domingo, por día.	44.461	33.346	7.000	51.130	fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.

			TURU S.R.L			
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial de la Convocante	25% por debajo del precio referencial/Resolución DNCP N°1811/19	Precio Unitario IVA incluido)	15% por encima del precio referencials/Resolución DNCP N°1811/19	Ponderacion
1.1	Publicación de Avisos en pagina indeterminada, color blanco y negro, formato centímetros por columnas, de lunes a sábados, por día.	45.566	34.175	33.026	52.401	fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.
1.2	Publicación de Avisos en pagina indeterminada, color blanco y negro, formato centímetros por columnas, Domingo, por día.	73.466	55.100	52.826	84.486	fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.
2.1	Publicación de Avisos en pagina indeterminada, color blanco y negro, formato centímetros por columnas, de lunes a sábados, por día.	35.333	26.500	22.809	40.633	fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.
2.2	Publicación de Avisos en pagina indeterminada, color blanco y negro, formato centímetros por columnas, Domingo, por día.	38.166	28.625	27.134	43.891	fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.
3.2	Publicación de Avisos en pagina indeterminada, color blanco y negro, formato centímetros por columnas, Domingo, por día.	44.461	33.346	33.096	51.130	fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.

Los precios fuera de rango han sido analizados por la Gerencia Administrativa que por C.I. Ref.: C.I. ET Nº 065/2021, remite el informe mencionando en su parte pertinente lo siguiente:

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Analizando la Composición de Costos presentados por la firma **BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME**, se realizan las siguientes consideraciones:

- Para el cálculo de las tasas y contribuciones, el porcentaje aplicado es incorrecto, si bien el Articulo 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece un porcentaje de retención del 0,4% (cero punto cuatro por ciento) del importe de cada factura o certificado de obra, la misma, fue modificada según el Artículo 267 de la Ley N° 6672 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", fijándose una tasa del 0.5% (cero punto cinco por ciento).
- Asimismo, existe un error en el cálculo del IVA, el cual fue realizado directamente sobre el precio final de cada ítem ofertado (Cuadro N° 1), debiendo haber sido efectuado sobre el costo del bien más los gastos administrativos, cargos laborales, flete, rentabilidad y contribuciones (Cuadro N° 2). De esta forma, se verifica que el Precio final (IVA INCLUIDO) difiere del Precio Unitario ofertado.

En atención a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado (CUMPLE / NO CUMPLE), en nuestro análisis de la Estructura de Costo de los servicios ofertados por la firma BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME, **NO CUMPLE** con los preceptos establecidos por la Convocante.

- **TURÚ S.R.L.:**

Los sub - ítems 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3.2, conforme a la Planilla de Composición de Precios presentada, se puede informar, que los mismos se encuentran razonables a los precios del mercado, para ser aceptados. Asimismo, cumple con la Estructura básica para determinar la composición de precios ofertados, descrito en la Resolución DNCP N° 1890/20.

Se remite el presente informe, a fin de dar continuidad al proceso de evaluación del llamado.

Lic. Lorena Gonzalez Olmedo
Coordinadora Bienes y Servicios
Gerencia Administrativa
essap sa

Del informe expuesto, se concluye que: "*En atención a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado (CUMPLE / NO CUMPLE), en nuestro análisis de la Estructura de Costo de los servicios ofertados por la firma BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME, NO CUMPLE con los preceptos establecidos por la Convocante*".

En consecuencia, de conformidad a lo establecido en el inciso a) núm. 3) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19 se procede a seleccionar la siguiente oferta más baja, cual es la presentada por **TURU S.R.L.**; observándose en ese sentido que: "*Los sub-ítems 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3.2, conforme a la Planilla de Composición de Precios presentada, se puede informar, que los mismos se encuentran razonables a los precios del mercado, para ser aceptados. Asimismo, cumple con la Estructura básica para determinar la composición de precios ofertados, descrito en la Resolución DNCP N° 1890/20*".

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

5.1 Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59º y 62°del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

Nota CEO N° 699/2021 de fecha 15/07/2021 a BM PUBLICITARIO de BLANCA MARIN.:

1. De conformidad a la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020** *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN SU ARTICULO 4° APROBACION DEL CRITERIO DE EVALUACION APLICABLE AL ANALISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03,* se solicita a vuestra empresa la remisión de una explicación detallada de la composición de sus precios ofertados en el presente llamado, conforme al siguiente cuadro:

			BM PUBLICITARIO de BLANCA MARIN			
Item	Descripción del Bien	Precio Referencial de la Convocante	25% por debajo del precio referencial/Resolución DNCP N°1811/19	Precio Unitario IVA incluido)	15% por encima del precio referencias/Resolución DNCP N°1811/19	Ponderacion
1.1	Publicación de Avisos en pagina indeterminada, color blanco y negro, formato centímetros por columnas, de lunes a sábados, por día.	45.566	34.175	33.000	52.401	fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.
1.2	Publicación de Avisos en pagina indeterminada, color blanco y negro, formato centímetros por columnas, Domingo, por día.	73.466	55.100	51.000	84.486	fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.
2.1	Publicación de Avisos en pagina indeterminada, color blanco y negro, formato centímetros por columnas, de lunes a sábados, por día.	35.333	26.500	24.000	40.633	fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.
2.2	Publicación de Avisos en pagina indeterminada, color blanco y negro, formato centímetros por columnas, Domingo, por día.	38.166	28.625	7.000	43.891	fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.
3.1	Publicación de Avisos en pagina indeterminada, color blanco y negro, formato centímetros por columnas, de lunes a sábados, por día.	32.113	24.085	24.000	36.930	fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.
3.2	Publicación de Avisos en pagina indeterminada, color blanco y negro, formato centímetros por columnas, Domingo, por día.	44.461	33.346	7.000	51.130	fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.

En consecuencia, el oferente dio respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 16/07/2021 siendo 13:35 horas, acompañando documentación.

Nota CEO N° 700/2021 de fecha 15/07/2021 a TURU S.R.L.:

1. De conformidad a la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020** *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN SU ARTICULO 4° APROBACION DEL CRITERIO DE EVALUACION APLICABLE AL ANALISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03,* se solicita a vuestra empresa la

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

remisión de una explicación detallada de la composición de sus precios ofertados en el presente llamado, conforme al siguiente cuadro:

			TURU S.R.L			
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial de la Convocante	25% por debajo del precio referencial/Resolución DNCP N°1811/19	Precio Unitario IVA incluido)	15% por encima del precio referencials/Resolución DNCP N°1811/19	Ponderacion
1.1	Publicación de Avisos en pagina indeterminada, color blanco y negro, formato centímetros por columnas, de lunes a sábados, por día.	45.566	34.175	33.026	52.401	fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.
1.2	Publicación de Avisos en pagina indeterminada, color blanco y negro, formato centímetros por columnas, Domingo, por día.	73.466	55.100	52.826	84.486	fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.
2.1	Publicación de Avisos en pagina indeterminada, color blanco y negro, formato centímetros por columnas, de lunes a sábados, por día.	35.333	26.500	22.809	40.633	fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.
2.2	Publicación de Avisos en pagina indeterminada, color blanco y negro, formato centímetros por columnas, Domingo, por día.	38.166	28.625	27.134	43.891	fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.
3.2	Publicación de Avisos en pagina indeterminada, color blanco y negro, formato centímetros por columnas, Domingo, por día.	44.461	33.346	33.096	51.130	fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.

En consecuencia, el oferente dio respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 19/07/2021 siendo 08:47 horas, acompañando documentación.

Nota CEO N° 701/2021 de fecha 15/07/2021 a COEFICIENTE S.R.L.:

1. De conformidad a la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020** *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN SU ARTICULO 4° APROBACION DEL CRITERIO DE EVALUACION APLICABLE AL ANALISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03,* se solicita a vuestra empresa la remisión de una explicación detallada de la composición de sus precios ofertados en el presente llamado, conforme al siguiente cuadro:

			COEFICIENTE S.R. L			
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial de la Convocante	25% por debajo del precio referencial/Resolución DNCP N°1811/19	Precio Unitario IVA incluido)	15% por encima del precio referencials/Resolución DNCP N°1811/19	Ponderacion
1.2	Publicación de Avisos en pagina indeterminada, color blanco y negro, formato centímetros por columnas, Domingo, por día.	73.466	55.100	**45.623**	84.486	fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.
2.2	Publicación de Avisos en pagina indeterminada, color blanco y negro, formato centímetros por columnas, Domingo, por día.	38.166	28.625	**24.791**	43.891	fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.
3.2	Publicación de Avisos en pagina indeterminada, color blanco y negro, formato centímetros por columnas, Domingo, por día.	44.461	33.346	**20.946**	51.130	fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.

Abg. Rossana Zigarribia L. Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones essap sa

En consecuencia, **el oferente no dio respuesta al pedido de la Convocante**, cabe aclarar que fue remitido el pedido al correo declarado en su oferta (direccion@coeficiente.com.py)

15/7/2021 Gmail - NOTA CEO N° 701/2021 de fecha 15/07/2021, ref: CD N° 12/2021 "SERVICIO PARA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

Gmail evaluacion essap <essapevaluacion@gmail.com>

NOTA CEO N° 701/2021 de fecha 15/07/2021, ref: CD N° 12/2021 "SERVICIO PARA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA A LICITACIONES, CAMPAÑA DE EDUCACIÓN SANITARIA E INFORMACIÓN SOBRE SERVICIOS PÚBLICOS - CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS - PLURIANUAL" ID N° 390.815.-

1 mensaje

evaluacion essap <essapevaluacion@gmail.com> 15 de julio de 2021, 11:30
Para: direccion@coeficiente.com.py

SE RECUERDA AL OFERENTE QUE POR ARTÍCULO 7 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2490/2019 " NO ES NECESARIO ACUSE DE RECIBO PARA EL CÓMPUTO DE PLAZO

coeficiente.pdf
94K

Al respecto, recalcamos lo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/2019 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003, que, entre otras, establece las siguientes pautas: ***Artículo 1°. - Condición de participación.*** *Para participar de los procesos de comunicación, el oferente está obligado a contar con una dirección de correo electrónico, que será declarada en la oferta, con carácter de declaración jurada.* ***Artículo 2°. - Responsabilidad.*** *El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.* ***Artículo 3° Uso. -*** *Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico.* ***Artículo 5°.- Constatación.*** *Se transcribirá en el Acta de Apertura de Ofertas los correos electrónicos declarados por los oferentes. Si se constata que alguna oferta carece de este dato y se encuentra presente el oferente o su representante acreditado, se requerirá el dato para su inclusión en el acta.* ***Artículo 7°. - Cómputo de plazos.*** *El cómputo de los plazos será desde el día siguiente al de la remisión, sin necesidad de acuse de recibido.*

Así mismo, el art. 59° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: "*Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. (….).* ***Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada***".

Abg. Rossana Lengarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas respecto a la **NO PRESENTACIÓN** del documento formal solicitado a la empresa **COEFICIENTE S.R.L.**; dicha empresa **NO CUMPLE** con lo establecido en las bases del llamado y en consecuencia deberá ser **ELIMINADA**, de acuerdo a lo preceptuado en la normativa vigente aplicable.

Nota CEO N° 754/2021 de fecha 26/07/2021 a TURU S.R.L

- *Prórroga del plazo de validez de su oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por un plazo de **60 (sesenta)** días adicionales al originalmente solicitado por la Carta Invitación, es decir hasta el 29/09/2021 y hasta el 29/10/2021, respectivamente, dando respuesta favorable mediante nota de fecha 28/07/2021, siendo las 08:45 horas.*

Nota CEO N° 755/2021 de fecha 26/07/2021 a BM PUBLICITARIO de BLANCA MARIN

- *Prórroga del plazo de validez de su oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por un plazo de **60 (sesenta)** días adicionales al originalmente solicitado por la Carta Invitación, es decir hasta el 29/09/2021 y hasta el 29/10/2021, respectivamente, dando respuesta favorable de hasta el 20/12/2021 mediante nota de fecha 27/07/2021, siendo las 09:58 horas.*

5.2 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Habiendo verificado la documentación de carácter sustancial, con el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE se han verificado los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación del oferente que ha cumplido hasta este punto de la evaluación, de conformidad a la Carta Invitación en REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, apartado Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación:

DOCUMENTOS	TURU S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE Certificado N°303770
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	CUMPLE
Constancia de la última presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(presentar constancia de personas físicas y/o jurídicas junto con el de sus, accionistas, directores, socios gerentes o similares) o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos.(**)	CUMPLE Al N° 621 del 03/08/2020
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE Certificado N°4270116998186
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección Formularios (**)	CUMPLE

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

5.2.1 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar a todos los oferentes y sujetos individualizados participantes del llamado que han cumplido con la documentación sustancial, a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

Inciso "a": Según Comunicación Interna UACP N° 404/2021 de fecha 15/07/2021 la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que "*...las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la empresa*".

Inciso "b": Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)", las personas afectadas según Constancia SFP N°1538545; 1538558; 1538556; 1538542; 1538550; y 1538524.-

Por lo expuesto, se concluye que el oferente **TURU S.R.L.** no se encuentra imposibilitado para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5.2.2 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

A modo de respaldar los controles sobre la firma oferente, se ha revisado el Registro de Inhabilitados, donde:

TURU S.R.L, con RUC N° 80003317-5, No Registra datos.

5.3 Verificación de la experiencia y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en la Carta en REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, apartado experiencia requerida, constatándose el siguiente análisis:

Abg. Rossana E. Ugarriza L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA GA-ET N° 065/2021

A : **LIC. HERMINIO JARA – GERENCIA ADMINISTRATIVA.**

DE : **LIC. FÁTIMA BENÍTEZ – COORD. UNIDAD DE BIENES Y SERVICIOS.**

REF. : Remitir Informe de la Evaluación Técnica de Ofertas – ID N° 390.815.

FECHA : 27 de julio de 2021.

Por medio de la presente, me dirijo a usted y por su intermedio a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento a la providencia obrante en la ***C.I. UOC-CEO N° 736/2021 y C.I. UOC-CEO N° 738/2021,*** de fecha 21/07/2021, por la cual, la Coordinación de Evaluación, solicita ajustarse a la Resolución DNCP N° 1993/2018 y el Análisis de Precios de las firmas *BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME* y *TURÚ S.R.L.*, del llamado de ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2021 "SERVICIO PARA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA A LICITACIONES, CAMPAÑA DE EDUCACIÓN SANITARIA E INFORMACIÓN SOBRE SERVICIOS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS – PLURIANUAL" – ID N° 390.815.***

ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

El alcance de nuestra evaluación se limita a la verificación documental requerida por la Convocante, establecidas en: ***REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN – Experiencia Requerida y Análisis de Precios Ofertados.*** El contenido y la autenticidad de dicha documentación es exclusiva responsabilidad de los oferentes que presentaron ofertas.

El informe no verifica los documentos de carácter sustancial, u otros requisitos no contemplados en los puntos mencionados (documentos financieros y legales).

Limitación de la verificación: la evaluación realizada es el resultado de la verificación visual de las documentaciones formales presentadas con la oferta y las requeridas adicionalmente. Las mismas quedan en custodia en la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, por su carácter confidencial, aclarando que la firmante del presente informe no guarda copia de los documentos analizados y evaluados.

Atentamente.

essap sa
Gerencia Administrativa
Observaciones: Para proseguir trámite
Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

I. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN.

Conforme al **Acta de Apertura Electrónica** de fecha 12/07/2021, las firmas que presentan ofertas:

- **COEFICIENTE S.R.L. – Ruc N° 80019303-2.-**
- **BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME – Ruc N° 388022-2.-**
- **TURÚ S.R.L. – Ruc N° 80003317-5.-**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 63 *"Método de Evaluación, del Decreto N° 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"*, se procedió a analizar y verificar en detalle el cumplimiento de los requisitos documentales, relacionados a la Experiencia Requerida y el Análisis de Precios Ofertados, de las firmas que presentan ofertas para el presente llamado.

El resultado de la Evaluación es el siguiente:

	REQUERIMIENTO	BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME	TURÚ S.R.L.	COEFICIENTE S.R.L.
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.			
	EXPERIENCIA REQUERIDA.			
1	El Oferente deberá contar con experiencia mínima de 2(dos) años en servicio de publicidad, que será verificada por medio de la constancia del RUC de la SET.	CUMPLE – SIPE N° 1648892	CUMPLE – SIPE N° 1648778	CUMPLE – SIPE N° 1648669
2	Para determinar la experiencia, el oferente deberá demostrar haber realizado en forma satisfactoria, para lo cual se consideran copias de contratos ejecutados y/o facturaciones, con instituciones públicas y/o privadas, de los últimos 2 (dos) años 2019 y 2020, acompañados con los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Informes, Remisiones y/ Actas de recepción), pudiendo presentar la cantidad de contratos o facturaciones que fueran necesarios, que sumados, se obtenga un mínimo del 30% del monto máximo del presente llamado.	CUMPLE – SIPE N° 1648892	CUMPLE	CUMPLE
3	Referencias comerciales de clientes Corporativos, y, en caso de haber celebrado contrato con la ESSAP S.A. la ejecución del mismo debió ser satisfactoria, las mismas deberán ser probadas a través de Copia de Contrato y Constancia de conformidad de las partes.	CUMPLE – SIPE N° 1648892	CUMPLE	CUMPLE –

Las documentaciones que figuran como "Activo" en la Constancia SIPE presentada por los oferentes, fueron verificadas y se concluye que Cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Fátima Daniela Olmedo
Coordinadora de Licitaciones
Gerencia Administrativa
essap sa

2

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CONCLUSIÓN

Las ofertas presentadas por las firmas **BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME, TURÚ S.R.L. y COEFICIENTE S.R.L.**, **se ajustan** a los requerimientos técnicos exigidos por la Convocante en el PBC del presente llamado.

ANÁLISIS DE PRECIOS

Sobre el particular, se detalla a continuación:

- BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME.

Conforme al desglose remitido, se puede observar que, dentro de los componentes de la composición de precios, fue incluida la **Tasas, Contribución Contratos (0,4%)** y el **cálculo Impuestos, IVA, Renta (10%)** fue realizado sobre el Precio Final, según el detalle del cuadro:

DESGLOSE

Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Costo del Bien	Gastos Administrativos (1,6 %)	Cargos Laborales 6%)	Flete (3 %)	Rentabilidad (9 %)	Tasas, Contribucion Contratos (0,4%)	Impuestos, IVA, Renta (10 %)	Precio Final
1.1	82101504-002	Publicación de Avisos en pagina indeterminada, color blanco y negro, formato centimetros por columnas, de lunes a sábados, por día	23.100	528	1.980	990	2.970	132	2.970	32.670
1.2	82101504-002	Publicación de Avisos en pagina indeterminada, color blanco y negro, formato centimetros por columnas, Domingo, por día	35.700	816	3.060	1.530	4.590	204	4.590	50.490
2.1	82101504-002	Publicación de Avisos en pagina indeterminada, color blanco y negro, formato centimetros por columnas, de lunes a sábados, por día	16.800	384	1.440	720	2.160	96	2.160	23.760
2.2	82101504-002	Publicación de Avisos en pagina indeterminada, color blanco y negro, formato centimetros por columnas, Domingo, por día	4.900	112	420	210	630	28	630	6.930
3.1	82101504-002	Publicación de Avisos en pagina indeterminada, color blanco y negro, formato centimetros por columnas, de lunes a sábados, por día	16.800	384	1.440	720	2.160	96	2.160	23.760
3.2	82101504-002	Publicación de Avisos en pagina indeterminada, color blanco y negro, formato centimetros por columnas, Domingo, por día	4.900	112	420	210	630	28	630	6.930

Blanca Teodolina Marín Riquelme
Representante Legal

Blanca Marín

Cuadro N° 1, presentado por la firma

Debiendo ser:

Item	Codigo de Catálogo	Descripción	Costo del Bien	Gastos Administrativos (1,6 %)	Cargos Laborales 6%)	Flete (3%)	Rentabilidad (9%)	Tasas, Contribución Contratos (0,4%)	Precio S/IVA	Impuestos, Iva, Renta (10%)	Precio C/IVA
1.1	82101504-002	Publicación de Avisos en pagina indeterminada, color blanco y negro, formato centimetros por columnas, de lunes a sábados, por día.	23.100	528	1.980	990	2.970	132	29.700	2.970	32.670
1.2	82101504-002	Publicación de Avisos en pagina indeterminada, color blanco y negro, formato centimetros por columnas, Domingo, por día.	35.700	816	3.060	1.530	4.590	204	45.900	4.590	50.490
2.1	82101504-002	Publicación de Avisos en pagina indeterminada, color blanco y negro, formato centimetros por columnas, de lunes a sábados, por día.	16.800	384	1.440	720	2.160	96	21.600	2.160	23.760
2.2	82101504-002	Publicación de Avisos en pagina indeterminada, color blanco y negro, formato centimetros por columnas, Domingo, por día.	4.900	112	420	210	630	28	6.300	630	6.930
3.1	82101504-002	Publicación de Avisos en pagina indeterminada, color blanco y negro, formato centimetros por columnas, de lunes a sábados, por día.	16.800	384	1.440	720	2.160	96	21.600	2.160	23.760
3.2	82101504-002	Publicación de Avisos en pagina indeterminada, color blanco y negro, formato centimetros por columnas, Domingo, por día.	4.900	112	420	210	630	28	6.300	630	6.930

Cuadro N° 2

Abg. Rossana Estigarribia
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Analizando la Composición de Costos presentados por la firma **BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME**, se realizan las siguientes consideraciones:

- Para el cálculo de las tasas y contribuciones, el porcentaje aplicado es incorrecto, si bien el Articulo 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece un porcentaje de retención del 0,4% (cero punto cuatro por ciento) del importe de cada factura o certificado de obra, la misma, fue modificada según el Artículo 267 de la Ley N° 6672 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", fijándose una tasa del 0.5% (cero punto cinco por ciento).
- Asimismo, existe un error en el cálculo del IVA, el cual fue realizado directamente sobre el precio final de cada ítem ofertado (Cuadro N° 1), debiendo haber sido efectuado sobre el costo del bien más los gastos administrativos, cargos laborales, flete, rentabilidad y contribuciones (Cuadro N° 2). De esta forma, se verifica que el Precio final (IVA INCLUIDO) difiere del Precio Unitario ofertado.

En atención a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado (CUMPLE / NO CUMPLE), en nuestro análisis de la Estructura de Costo de los servicios ofertados por la firma BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME, **NO CUMPLE** con los preceptos establecidos por la Convocante.

- **TURÚ S.R.L.:**

Los sub - ítems 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3.2, conforme a la Planilla de Composición de Precios presentada, se puede informar, que los mismos se encuentran razonables a los precios del mercado, para ser aceptados. Asimismo, cumple con la Estructura básica para determinar la composición de precios ofertados, descrito en la Resolución DNCP N° 1890/20.

Se remite el presente informe, a fin de dar continuidad al proceso de evaluación del llamado.

Lic. Patricia Ramírez Olmedo
Coordinadora de Bienes y Servicios
Gerencia Administrativa
essap sa

4

Del informe técnico expuesto se concluye que: la oferta presentada por **TURU S.R.L** **<u>CUMPLE</u>** la totalidad de los requisitos de experiencia requeridos.

Abg. Rossana Lesigarribia T.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

5.3.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	TURU S.R.L.
Requisitos documentales para evaluar la experiencia requerida	
1. Constancia del RUC de la SET (de los últimos 2 años)	**CUMPLE**
2. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE**
3. Copia de Contrato y Constancia de Conformidad de las partes	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **TURU S.R.L. con RUC N° 80003317-5** cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en la Carta Invitación.

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.***".

Por tanto, atendiendo lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019; la Unidad Operativa de Contrataciones;

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2021 "SERVICIO PARA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA A LICITACIONES, CAMPAÑA DE EDUCACION SANITARIA E INFORMACIÓN SOBRE SERVICIOS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS - PLURIANUAL" ID N° 390.815,** de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
TURU S.R.L. **RUC N° 80003317-5**	**Gs. 50.000.000.-** (guaraníes cincuenta millones)	**Gs. 100.000.000.-** (guaraníes cien millones)

Gerente UOC o su representante

.....

Abg. Rossana Letizia Garripa L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa